



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ingrid Catalina Puentes Espitia
Demandado	Jonathan Leonardo Páez Rubiano
Radicación	25 84 331 84 01 2015 00297 00
Asunto	No cuenta con derecho de postulación
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que Ingrid Catalina Puentes Espitia, no ha acreditado la calidad de abogado, por lo tanto, carece de derecho de postulación para actuar en causa propia el despacho se abstendrá de resolver cualquier solicitud y se le requerirá para que en lo sucesivo actúe por intermedio de apoderado que la represente.

A su vez, se le hace saber que el proceso ya se encuentra terminado mediante auto de fecha 24 marzo 2017.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24e189d3ed3349e5dc953035ea2618ee028604a089cc151b8d26849106c396e2

Documento generado en 24/05/2021 03:01:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>